

Guerra fratricida entre veterinarios y albéitares vista a través de las revistas especializadas del siglo XIX

**Tercer premio Juan Morcillo Olalla 2018
Categoría Trabajos Científicos
Del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Valencia**

Lamberto Viadel Bau

GUERRA FRATRICIDA ENTRE VETERINARIOS Y ALBÉITARES VISTA A TRAVÉS DE LAS REVISTAS ESPECIALIZADAS DEL SIGLO XIX

Índice

- Resumen	5
- Las revistas profesionales de mediados del siglo XIX	5
- Los primeros veterinarios. La Escuela de Madrid	8
- Ciencia frente a empirismo	9
- Dificultades de adaptación, competencia e intrusismo	13
- Consideración social y rentabilidad económica	16
- Parentesco	18
- Los exámenes por pasantía	19
- El esperado Real Decreto de 1847	22
- Convalidación del título de veterinario	24
- Conflicto de atribuciones	26
- Subdelegados	29
- La reforma del Real Decreto de 15 de febrero de 1854	33
- La implantación definitiva	37
- La Real Orden aclaratoria de 31 de mayo de 1856 y su ampliación....	38
- Conclusión	40
- Fig.1. Calle del Albéytar	41
- Bibliografía	43

RESUMEN

Desde el año 1500, los albéitares eran los únicos profesionales que legalmente se podían dedicar a la medicina animal en España. Dada la gran mortandad de caballos que existía, en 1793 se crea la Escuela de Veterinaria de Madrid para cubrir las necesidades del ejército con profesionales mejor formados. Posteriormente se crearon las escuelas subalternas de Córdoba, Zaragoza y finalmente León. Con el tiempo, los titulados procedentes de estas escuelas sobrepasaron las necesidades del ejército y se dirigieron hacia la veterinaria civil. En esos momentos coexistían dos profesionales con distinta denominación y formación, veterinarios y albéitares, que ante los ojos de la sociedad hacían lo mismo: herrar y tratar las *enfermedades de los irracionales o de las bestias*. Los veterinarios a pesar de su supuesta superioridad científica no logran encontrar su sitio en una sociedad que no los reconoce y establecen una guerra contra los albéitares con el fin de aniquilarlos y ocupar su sitio. A mediados del siglo XIX, la difícil convivencia y lucha enconada entre ambos colectivos, se vio reflejada en las revistas profesionales de la época, cuya lectura abre una ventana directa al pasado y nos permite conocer la crudeza del conflicto contado por sus mismos protagonistas.

PALABRAS CLAVE: CONFLICTO, VETERINARIOS, ALBÉITARES, REVISTAS.

Las revistas profesionales de mediados del siglo XIX

A mediados del siglo XIX, en tres revistas de la prensa especializada se expone de forma descarnada y recurrente, el conflicto entre veterinarios y albéitares, primero para intentar limitar la actividad laboral de éstos últimos, y segundo, para eliminarlos del campo de la medicina animal (1, 2, 3).

Este trabajo revisa el conflicto que hubo entre veterinarios y albéitares a través de sus propias palabras utilizando fragmentos de artículos publicados en los periódicos *El Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la Sociedad Veterinaria de Socorros Mutuos* (en adelante, *El Boletín*), *El Albéitar, periódico científico y defensor de los intereses morales y materiales de los profesores de albeitería* (en adelante *El Albéitar*), así como las referencias a una tercera llamada *El Eco de la Veterinaria, periódico de intereses morales y materiales* (en adelante *El Eco*). Para facilitar su lectura se han utilizado transcripciones adaptadas, a la norma ortográfica de la RAE del 2010.

Este conflicto ha sido ya estudiado por otros autores y lo han calificado como lucha enconada (1, 4), pugna (1), enfrentamiento (5, 6), importante escollo (5), disputa (2, 7), difícil convivencia (2, 5), fuerte lucha (8), o lucha por la supervivencia (3). Este trabajo quiere mostrar la dureza y desprecio con el que se llegó a tratar a los albéitares, buscando no solo su desprestigio, sino también su aniquilación.

El Boletín fue la primera revista profesional de veterinaria de España, se publicó desde 1845 hasta 1859 y desapareció por motivos puramente económicos (9). Inicialmente fue una publicación quincenal, aparecía los días 15 y 30 de cada mes, en cuadernillos que, salvo excepción, constaban de 16 páginas. En su contenido se trataban avances científicos, mejoras profesionales, novedades legislativas o cuestiones de importancia trascendental de la época (2, 10), además de reflejar un gran número de artículos de opiniones sobre el conflicto entre veterinarios y albéitares. Los artículos de opinión se encabezan bajo el epígrafe genérico de “Remitidos”. Tras la defunción del catedrático fundador de *El Boletín*, José María de Estarrona, se encargaron de su redacción los catedráticos de la primera Escuela de Veterinaria: Nicolás Casas de Mendoza (1801-1872) y Guillermo Sampedro Canela (1798-1863) (5). La posición mesurada de los redactores de *El Boletín*, motivó la creación de un periódico más agresivo y crítico en

sus posturas y opiniones: *El Eco* (1853-1859) (5). *El Eco* fue creado por un grupo de alumnos de la Escuela, liderados por Juan Téllez Vicén (1830-1885) y Leoncio Francisco Gallego (1827- 1886) (5). Según el historiador Sanz Egaña se creó *con el único propósito de combatir la labor de Casas* (10). La línea editorial de *El Eco*, en la que faltaba o había escasa información científica (10), fue plantear el conflicto de una manera activa y combativa (1).

Al mes de la aparición de *El Eco* y como respuesta a este, un grupo de albéitares catalanes crearon su propio periódico, *El Albéitar*, dirigida por Pedro Mártir Cardaña, para denunciar al acoso y derribo que estaban recibiendo por parte de los veterinarios (2), y así defender sus intereses como colectivo, ya que sus derechos y privilegios se estaban viendo reducidos (*se trata de hundir a los albéitares en el polvo de la nada, del olvido y el desprecio* (11)). De esta revista solo se han recuperado los números de los años 1853 y 1854. De las pugnas queda constancia en los comentarios virulentos y en los ataques que se hacían estas tres revistas entre sí. Con respecto a la publicación del primer número de la revista *El Eco*, el 16 de enero de 1853, *El Albéitar* le contesta: *cuyo periódico no se diría sino que ha sido creado para denigrar a la clase de los albéitares, si se ha de atender al encarnizamiento con que de ellos se trata. El Albéitar* decía que las opiniones del periódico *El Eco*, eran ofensivas para la clase entera de los albéitares (12) y en el nº 4 de *El Albéitar* bajo el epígrafe de ADVERTENCIA manifiesta: *En nuestro próximo número contestaremos a los insultadores de los albéitares* (13). *El Albéitar* decía que se hubiera dedicado más a los temas científicos *si no hubiese sido esa lucha intestina que desde la aparición de El Eco de la Veterinaria nos devora* (14). *¿Cuál es vuestro objeto al emprender un combate tan injusto mancillando en él reputaciones? Por más que le pese a los redactores del Eco, han de convenir que ALBEITARES y VETERINARIOS todos son profesores en medicina y cirugía aplicada a*

los animales domésticos (15). En el primer aniversario de *El Albéitar* decía: *Un año cumple hoy El Albéitar y en el transcurso que lleva de vida ha tenido que ocuparse exclusivamente en defender los derechos adquiridos de la clase que profesores poco nobles y quizás menos honrados desean en beneficio suyo* (16). Se denominaban profesores tanto a los veterinarios como a los albéitares en ejercicio.

Los primeros veterinarios. La Escuela de Madrid.

A partir de 1787 se produjo en la prensa (*Gazeta de Madrid, Diario de Madrid, Diario curioso, erúdito, económico y comercial*), un incremento en los artículos que comentan la deteriorada situación, estancamiento o atraso de la albeitería de la época. Hay una tensión palpable por la inminente apertura en España de las escuelas de Veterinaria (17).

La primera Escuela de Veterinaria se creó en Madrid en 1793. Se dedicó exclusivamente a las enfermedades de los équidos y al arte de herrar, omitiendo completamente la medicina del resto de animales domésticos. En aquella época lo primordial era atender al caballo, elemento esencial en la guerra. De hecho era muy alta la mortandad equina que llegaba incluso a diezmarlos (18). Además, en una economía basada en la agricultura, la atención del caballo, mulo y asno representaba el único ingreso seguro (8, 10) (*Casi imposible es la subsistencia de un profesor veterinario en un pueblo, no sabiendo herrar* (19)). El hecho de no estudiar, el resto de las especies domésticas, como sí hicieron otras naciones, hizo que no se diferenciaron en nada los primeros veterinarios de los albéitares (20).

En los primeros años de la Escuela se dieron una serie de circunstancias que hizo que salieran muy pocos licenciados de sus aulas. Para empezar, carecía de una plantilla completa de profesorado, además se matricularon muy pocos alumnos. Del año 1793 a

1800, se matriculan solamente un total 50 de alumnos (10). En 1808 por la invasión francesa y la Guerra de la independencia (1808-1814), cesa la vida de la Escuela. Solo a partir de 1828 la Escuela empieza a tener tintes académicos al contar con un profesorado completamente interesado en formar veterinarios bien instruidos. Otro acontecimiento adverso fue la Primera Guerra Carlista (1833 y 1840). En 1843 hay alrededor de doscientos veterinarios en toda la península (10, 21). Una única Escuela era insuficiente para generar los profesionales que se necesitaban en España y poder sustituir a los albéitares. En los primeros números de *El Boletín*, Nicolás Casas mencionaba porcentajes distintos de número de veterinarios en dos de sus artículos. En uno menciona que eran *un 5 por 100 los que siguen el colegio a los que emprenden la pasantía privada* (22), mientras que en otro decía: *los veterinarios, comparados con los profesores examinados por pasantía, están en la proporción de 1 por 250* (23). A pesar de no reflejar una cantidad exacta, dejaba clara la inferioridad numérica de los veterinarios frente a los albéitares.

Ciencia frente a empirismo

El argumento inicial y principal de la guerra fue ciencia frente a empirismo.

El Boletín trata a los albéitares como personas poco instruidas ajenas a los nuevos avances científicos (2, 5). *La veterinaria en España hasta la creación de la escuela de Madrid era una práctica mal cimentada, origen de vicios y sin ideas fijas caminando de error en error, creando conocimientos absurdos* (24). *Por lo común (los albéitares) no tienen más guía que una práctica ciega, imperfecta y si se quiere perjudicial, adquirida a fuerza de errores.* (25). *El arreglo de la ciencia es menester proteger y mirar con la debida consideración a sus profesores, es necesario no confundirlos con la plaga de*

bastantes albéitares y herradores poco instruidos que infestan la sociedad, verdaderos cuerpos extraños de la ciencia, y que además de ser verdaderos cánceres devoradores, infestan a los desgraciados ganaderos y labradores, por falta de los precisos e indispensables conocimientos. Para ellos es desconocida la moral facultativa y por tanto se les debe excluir de cualquier mejor útil porque no son acreedores a la menor consideración (26). Tantos profesores como yacen en la crasa ignorancia y consiguientemente en los vicios que reducen a centenares de familia en la miseria por su incapacidad y a los que en fin son el ludibrio de la literatura. En fin teniendo presente que todos los sacrificios que se hagan serán infructuosos para moralizar e ilustrar a muchos albéitares por la mala moral e ignorancia completa que en lo general se encuentran (27). Para ejercer una ciencia que en su mayor parte ignoran, acarreado la desolación y el espanto en los puntos en que se establecen, produciendo la desgracia de muchas familias haciéndoles pasar de propietarios a la clase de jornaleros (28).

En otro artículo, se puede leer una serie de anécdotas que ridiculizan los conocimientos de los albéitares: *Cansado ya de tanto sufrir no he podido por más tiempo ver con ojos tranquilos [sic] ese enjambre de insectos dañinos, o sea charlatanes carniceros que corroen y destruyen las entrañas de una facultad que no conocen (29).*

Sin embargo, los albéitares eran personas de cierta cultura, incluso un pequeño número se instruían comprando los libros que venían de Francia (17). Otra cosa bien distinta eran los herradores, que en su gran mayoría eran analfabetos (8). Hoy en día, algunos autores ponen en entredicho que la educación que recibieron los veterinarios en las Escuelas fuera tan brillante como hacían gala (1).

En la década de 1850 se impartían clases con manuales de 1834 sin grandes novedades significativas con respecto de los libros de albeitería, sin laboratorios ni apenas clases teóricas (7). Por tanto, la diferencia de preparación que había entre ambas clases de profesionales se debe cuestionar y hay que considerar una posición más igualitaria entre los veterinarios y albéitares del siglo XIX (2, 5, 7). Y así lo manifestaban los albéitares: *La antigua albeitería en el día la componen el conjunto de profesores de pasantía adornados con luces científicas, los ponen al nivel de los veterinarios, y se dedican no a un arte, sino a una ciencia* (30). Incluso les echaban en cara que todo lo que sabían los veterinarios era gracias a la albeitería, ya que les refutaban que los libros de *donde habéis confeccionado vuestra panacea veterinaria son obras traducidas o copiadas de obras de albeitería nacional o extranjera* (31). *Algunos creyeron según parece ser muy sabios y eminentes en medicina veterinaria, no siendo sino traductores* (11).

Los albéitares refutaron la acusación de haber sido tratados como ignorantes, argumentando que los veterinarios no eran tan eruditos como pensaban. *Estos hombres que bajo el título de veterinarios con que se ven condecorados procuran abatirnos, podríamos probarles que sus pretendidos conocimientos y supremacía científica sobre los albéitares no existe, ni jamás ha existido* (32). En el primer número de *El Albéitar* se les recrimina a *estos profesores llenos más de orgullo que de sabiduría pretenden acabar por la destrucción de la veterinaria. No han respetado Reales cédulas, leyes, todo lo han censurado, todo lo han anatematizado. El título de veterinario de 1ª clase en cuestiones científicas, El Albéitar ha probado que era solo escudo de gasa para las armas con esgrime nuestra clase, y que algunos eran pantallas en vez de colosos de veterinaria* (16).

Los albéitares se dirigían a los veterinarios como colegiales (además de aristocracia veterinaria (14, 33)). *Ese dictado de veterinario con que los colegiales se engalanan y enorgullecen, mirando su mayor número con desprecio a todos los albéitares a quienes suponen ignorantes, indignos de ejercer el arte. ¿A qué tantos odios mal encubiertos?* (34). Refiriéndose a los editores de *El Eco*, que como ya se ha dicho, en un primer momento eran todavía estudiantes de veterinaria: *esos jóvenes envanecidos con su orgullo escolástico y presumidos de una ilusoria sabiduría, secundados también por algunos encanecidos veterinarios enfatuados con su nunca bien pedantería y engalanados con su falsa y desacreditada suficiencia* (35).

Como parte de la estrategia, *El Albéitar* se afana en demostrar que es un periódico científico y que además de tratar al caballo, mulo y asno, también estudiaba otras especies animales (en la que mencionamos algunos títulos de artículos a modo de ejemplo: teratología felina, patología aviar, inmunología ovina, patología canina, patología bobina, zoonosis, nutrición porcina (7)). Además defiende que la práctica es tan importante o más que la teoría. *Preséntese un veterinario de primera clase, de los muchos que hay por desgracia, en llegándole la hora de tener que satisfacer la más comunes exigencias de la profesión, se le verá tembloroso, acongojado y tanto más confuso cuanto más ciencia encierra en su bien organizada cabeza* (36). *Un reducidísimo número de cabezas volcánicas salidas recientemente de la Escuela, figurándose que la medicina veterinaria solo encierra lo que ellos acaban de aprender de memoria en el Colegio, olvidando que la práctica es la brújula del facultativo* (35).

Dificultades de adaptación, competencia e intrusismo.

En los primeros años del siglo XIX los veterinarios inaugurales se encontraron con más dificultades para adaptarse a la sociedad de lo que habían supuesto inicialmente, ya que la superioridad académica que defienden no es apreciada por la clientela (los “parroquianos”). Por su escaso número, la sociedad no conocía al veterinario, ya que una tercera parte de los que salen de la Escuela de Madrid ingresan en el ejército (7, 37). Incluso la gente no sabía lo que significaba la palabra veterinario. Y cuando todo lo anterior no era un problema, la población no alcanzaba a encontrar diferencias entre un veterinario y un albéitar por lo que siguieron llamando a este último, igual que hicieron sus abuelos o antepasados para tratar y herrar a los caballos, mulos y asnos.

Esta tendencia parecía difícil de invertir (7). Los veterinarios achacaban esta confusión a la ignorancia de la gente (5), que era básicamente pobre y carecían de estudios (el analfabetismo llegaba al 70% (38)). *La credulidad e ignorancia no solo del vulgo, sino también de personas notables, confunden comúnmente a los buenos con los malos profesores (39).*

Esta preferencia hacia los albéitares (5, 7) se debía a la tradición arraigada en el pueblo y en sus costumbres (10). Y así se lo hacían saber a los veterinarios: *Cuando nuestra clase se ve tan amenazada, escarnecida, no es extraño que albéitares levanten su ahogada voz para contrarrestar en lo posible el escarnio y la mofa que hacen de nosotros. El público prefiere los conocimientos prácticos y positivos de un albéitar. Valdría más, señores sapientísimos, empleaseis vuestros refinados conocimientos en ilustrar cuestiones de interés general y no denigrar a una clase abatida (40).*

Los veterinarios se lamentaban de este hecho: *y sin embargo, los dueños de animales enfermos buscan a los avispones para que estos se encarguen de su curación y asistencia (41).* Este ataque llamando despectivamente a los albéitares avispones, fue

contestado en *El Boletín* en los números 234 y 250: *Yo pobre albéitar, soez, empírico, vampiro, moscón, avispon y demás dictados que esos señores nos han regalado. No sé si con el miedo de que me priven de ejercer una ciencia para la que estoy tan autorizado como un veterinario, o de que me fusilen, porque es lo único que falta pedir contra nosotros* (42). También se hacía referencia en el nº 9 de *El Albéitar: insultada está con un odio injusto y frenético* (43).

Las autoridades municipales y provinciales tampoco reconocieron a los veterinarios en un principio. *No ha podido menos de sorprendernos al leer en la Gaceta de este mes el presupuesto de ingresos en el cual se colocan los profesores dedicados a la ciencia de curar los animales domésticos, se hacen sinónimos los nombres de albéitar y herrador, no citándose en ninguna al veterinario. ¿Qué juicio formarán cuando lean el presupuesto de ingresos para el presente año aprobado por las Cortes y el Senado y miren que se tienen por sinónimos los albéitares y herradores, y noten el que en ninguna parte se cita a los veterinarios?* (44).

Esta guerra se gestó principalmente en el medio rural dado que allí había una fuerte competencia. Los primeros veterinarios además de vérselas con los albéitares, también se tuvieron que enfrentar a charlatanes (23, 45), palafreneros (mozo de caballos)(23), castradores, herradores (que se hacían pasar por albéitares o incluso por veterinarios (8)), herreros (23, 46)(que hacían de herradores (47, 48)), saludadores (personajes muy arraigados en la sociedad española incluso con consulta abierta al público, que sanaban supuestamente echando su aliento y saliva a personas y animales afectados de rabia y que perduraron durante todo el siglo XIX e incluso principios del XX (39, 49, 50)), curanderos (10, 39, 46), gitanos (51), chalanes (tratantes) (51), ensalmadores (personas que curaban de modo supersticioso con oraciones y varias medicinas) (46), así como vaqueros, pastores, rabadanes (8), monteros (8), porqueros y mayoresales (20). Hay que

tener en cuenta, que dado que había que atender a los animales de un gran número de pequeños pueblos, aldeas y caseríos apartados (el 85% de la población vivía en núcleos de menos de dos mil habitantes (38)), en estos lugares se les permitía a los simples herradores tratar las enfermedades de rodilla y corvejón hacía abajo, así como sangrar (52, 53)).

En la mayoría de las ocasiones, el pueblo prefería a herradores y curanderos antes que a los veterinarios (10), ya que estaban acostumbrados a sus métodos y por poco dinero atendían a sus caballerías (8).

Dentro de la competencia e intrusismo, se daba el caso de las personas que se apropiaban de títulos de profesores fallecidos, bien por usurpación o robo, o bien por cesión voluntaria o lucrativa de las familias (54). Por este motivo se elabora en 1853 un Real Decreto para inutilizar estos títulos de profesores fallecidos (55).

El principal problema de intrusismo se daba en el herrado (10). En *El Boletín* nº 278, un veterinario de primera clase, al quejarse decía: *Por más que se nos titule de 1ª clase, en el hecho nos vemos en la misma clase que cualquier albéitar o simple herrador* (56). *Si no fuera por tanto intruso como pulula por todas partes, y más que todo en lo relativo al herrado, los verdaderos profesores encontrarían colocaciones más decentes* (57). Esta competencia duraría durante gran parte del siglo XIX, como lo puede probar la creación por parte de Juan Morcillo en 1881 la *Asociación Veterinaria de las Riberas del Júcar*, cuyo principal objetivo fue defender los intereses de los veterinarios luchando contra el intrusismo que ejercían los herradores (58).

En el caso de la inspección de carnes también se podría decir que existía competencia, ya que en la primera mitad del siglo XIX este acto era realizado por los veedores, veedores prácticos o revisores de víveres. A finales del siglo XVIII, los veedores eran

nombrados por los municipios y *ejercían su función con cuatro rutinas aprendidas en los mataderos* (8), que según la localidad solían ser el jefe de personal, el administrador, *gremio de los cortantes* (59), cabreros (59), el pastor más antiguo, ganadero ilustre de la ciudad, mayores de los abastecedores, marchantes de ganado, o la persona que compraba las reses (10).

Las propias autoridades consideraban que el oficio de revisores era innecesario, insuficiente e inútil, por lo que solía darlo a veedores en vez de veterinarios (10). Sin embargo, ante episodios de epizootías, los ayuntamientos empezaron a nombrar veterinarios para la revisión de las carnes (lo que algunos autores denominan el “impulso providencial” de la veterinaria ante las catástrofes (21)). En este aspecto destacó la figura de Juan Morcillo y Olalla quién le dio categoría científica a la inspección veterinaria y dedicó su actividad profesional para que las inspecciones de alimentos municipales fueran desempeñadas por veterinarios especializados (10).

En 1852 Juan Morcillo fue nombrado en Játiva, veedor de carnes y pescados sin sueldo (ya que este empleo solía carecer de remuneración económica). Fue el 24 de febrero de 1859, cuando se decretó la Real Orden donde se determinaba que en todos los municipios españoles de más de 20.000 habitantes, fuera obligatoria la inspección sanitaria de las carnes hecha por un veterinario, aunque en su ausencia la podía hacer un albéitar (8).

Consideración social y rentabilidad económica

Los veterinarios se quejaban constantemente de que a pesar de su ciencia no tenían el reconocimiento social que merecían. Parte de la culpa se la echaban al gobierno porque no les protegía ni cuidaba, y otra parte era debida a la preferencia del pueblo por las

antiguas y arraigadas costumbres (60). *Mientras el Gobierno no ponga un pronto remedio habrá que continuar sucumbiendo a los dichos y costumbres tradicionales del vulgo* (39). Así en el tratamiento de un animal, el pueblo creía: *ha influido en la curación un palo de acebo, los calzones de un mellizo y otras vulgaridades hijas del charlatanismo, de la más crasa ignorancia y de las inveteradas costumbres de los pueblos* (61). *Se prefieren los charlatanes y curanderos de toda especie* (62).

Los veterinarios se planteaban la escasa rentabilidad de una carrera cara y de cinco años de estudio. *¿Para qué ha servido estudiar cinco años para luego establecerse en un pueblo, donde apenas puede proporcionarse lo necesario para cubrir las primeras necesidades de vida?* (63). *Demasiado sabido es, por desgracia nuestra, que casi todos los profesores de veterinaria (en lo civil) adquirimos la escasa subsistencia como herradores, más bien que como tales profesores. También hay que conocer, que en algunos pueblos no producen lo suficiente para la subsistencia, y nos vemos en la triste necesidad de tener que salir a mendigar el trabajo del herrado a los pueblos limítrofes* (48). En un artículo hablando de las condiciones de los pueblos se expresa: *Sería muy tonto el que siendo bachiller pensara hacerse veterinario* (64).

Se denunciaba con frecuencia, el hecho de que con el objeto de *aumentar la parroquia* era habitual la práctica de asistir a los animales enfermos por el precio o ganancia que dejaba el herrado (65, 66, 67, 68), incluso dando precios a la baja (69, 70, 71, 72). Esta práctica se consideraba una inmoralidad. *Esta costumbre heredada de nuestros predecesores, es el cáncer que devora nuestra profesión* (73). Según Vicente Dualde (8) uno de los motivos que impidió coger mayor prestigio profesional y que favoreció que la gente confundiera los veterinarios con los albéitares, fue que se precisaran los ingresos del herrado para poder sobrevivir.

Para evitar esta práctica de precios a la baja debido al aumento de los profesionales que ya se daba, desde *El Boletín* se solicitó que se estableciera una remuneración en los pueblos por los servicios veterinarios. Se pide al gobierno que cree subsidios para que los profesores se establezcan en las pequeñas poblaciones, ya que la pobreza hacía que no fueran a aquellas los más cualificados (74).

Igualmente se solicita que se publiquen las vacantes y que se elijan las solicitudes *dando preferencia a los veterinarios de 1ª si los hubiere, si no a los veterinarios puros, de no haber unos u otros a veterinarios de 2ª clase, y de no a albéitares herradores, y a los solo albéitares que ocuparían el último lugar, conforme al art.17 de R.D. 19 agosto de 1847* (75).

Parentesco

Los albéitares se consideran padres de los veterinarios (33), al haber aprendido estos todo lo que sabían de la albeitería. Además, sus primeros profesores en la Escuela de Madrid fueron albéitares. Así al hablar de la ciencia decían: *quieren a todo trance separarla hijos bastardos. Hijos tan henchidos y vanidosos como el cuervo con las plumas de pavo real* (76).

Los albéitares en su estrategia de defensa, tratan a los veterinarios como iguales, como hermanos y generalmente decían que ejercían la veterinaria, el arte de curar las bestias enfermas o la medicina de los irracionales. *¿Qué es hoy la veterinaria? La primitiva albeitería con mayores aptitudes* (77, 78).

Y tras reunir y refundir la Escuela de Veterinaria con el Real Protoalbeiterato (el 6 de agosto de 1835), *sus profesores son tan veterinarios como los mismos que estudiaron en el colegio* (30).

Los veterinarios en cambio, no querían tener parentesco con los albéitares. La veterinaria quería situarse *en el lugar que de justicia le corresponde y entonces la verán las generaciones futuras caminar al lado de su hermana la medicina humana* (79), y *separar la mano férrea que la tenía aplastada* (80).

Los exámenes por pasantía

Los albéitares carecían de centros de enseñanza por lo que adquirirían sus conocimientos mediante un periodo amplio de aprendizaje, de cuatro años o más junto a un maestro, y la lectura de uno o varios libros de albeitería, para luego demostrar sus aptitudes en un examen ante un tribunal. Estos eran los llamados exámenes por pasantía. Una de las quejas más frecuente por parte de los veterinarios, era que mientras existieran los exámenes por pasantía, la veterinaria no podría alcanzar el verdadero lugar que se merecía (79, 81). Se criticaba constantemente la facilidad con que un mancebo que había estudiado junto a un maestro albéitar podía conseguir su título sin pasar penurias, sin alejarse de su familia, tan solo con aprenderse *cuatro cosas del Cabero* (10). Francisco García Cabero (1685-1754), fue el autor con más fama y popularidad entre los tratadistas de albeitería (10). Su última obra “Instituciones”, contribuyó durante un siglo a la formación de los albéitares (10)).

Se había intentando eliminar el Tribunal del Protoalbeiterato (organismo que organizaba los exámenes por pasantía para obtener el título de albéitares), pero este ofrecía una fuerte resistencia (6). Segismundo Malats, además de primer director de la Escuela, era presidente del Protoalbeiterato. Según Sanz Egaña (10), Segismundo Malats fue un mal maestro, sin iniciativas, e hizo cuanto pudo para impedir las mejoras de la enseñanza veterinaria. Tras la muerte de Malats (24 de diciembre de 1826), los

nuevos profesores soñaron con la abolición del Protoalbeiterato pero esta no llegaría hasta 1847 (3).

En el año 1836 al refundirse el Protoalbeiterato con la Escuela de Madrid pasó a denominarse Facultad de Veterinaria y se crearon subdelegaciones de dicha Facultad en cada provincia, para que se celebraran exámenes de pasantía, dado que se entendía que había muchas dificultades para acudir a la capital para examinarse.

Para los veterinarios, permitir que siguieran realizándose los exámenes por pasantía, era continuar con la ignorancia, la difusión de errores y dar pábulo a los fraudes, abusos e injusticias que cometían un buen número de subdelegados, que por motivos de amistad, proximidad, camaradería, parentesco, ruegos, intereses económicos, dádivas, etc., otorgaban los aprobados con demasiada facilidad (8, 10). *Los exámenes de pasantía, símbolo de la ignorancia, modelo de la parcialidad, base del desprecio, origen de los males que aquejan a la industria pecuaria, causa de bajezas, motivo de inmoralidad científica y social* (82).

Estos exámenes, por otra parte carecían de una guía o plan de estudios. Cada maestro indicaba a sus mancebos los libros que podían y debían leer como era el antiguo Cabero, el Rus, el Malats o La Cartilleja (como lo llamaban) (83). Los exámenes eran mero trámite, cualquier persona que supiera colocar unas herraduras podía ejercer de albéitar (8), aunque algunos autores manifiestan que el examen era solo teórico y no consta ninguna prueba práctica de forja y herrado (17). En ocasiones, cuando un mancebo llegaba ante el tribunal con su padrino ya existía un acuerdo para darle el aprobado (8). Por todo ello, se solicita al gobierno que estos exámenes deben prohibirse y cesar de inmediato (53, 74). *Es indispensable que destruya de una vez ese monstruoso tribunal del Protoalbeiterato que tan poderosamente contribuye a perpetuar la infancia de la ciencia, que sustituya esa enseñanza anómala y rutinaria,*

origen de nuestros males (27). También había quien denunciaba que aquellos estudiantes de la Escuela, que no podían pasar un duro examen o bien eran expulsados por ineptos, no tenían más que presentarse al sencillo examen de pasantía, responder a unas pocas preguntas (8) y obtener un título que les permitía ejercer igualmente la profesión en toda su extensión (10, 84).

Cuando se fundan las Escuelas de Veterinaria en las demás naciones, se prohíbe ejercer completamente sin haber cursado en una de ellas (67). Pero en la España del siglo XIX se entendió que no podían suprimirse repentinamente los exámenes por pasantía ya que había muchos mancebos esperando los exámenes para convertirse en albéitares (85), y la mayoría de los aspirantes no podían costearse los 5 años de carrera que duraban los estudios y residir en Madrid (sobre todo durante la guerra de la Independencia (10)). Por ello se pensó que convendría suspenderlos cuando hubiera más escuelas de veterinaria (las que se llamarían escuelas alternativas) (53) y pudieran dar el suficiente número de veterinarios (10) para atender las necesidades de pueblos, aldeas y caseríos.

Otro de los motivos por el que no se extinguieron estos exámenes fue por puro interés económico, dado que los ingresos que generaban los mismos valían para subvencionar y mantener a la propia Escuela (6, 10). La formación de un veterinario costaba mucho y la de los albéitares además de costar muy poco, aportaba dinero por los derechos de examen (86). Algunos autores opinan que el proceso de absorción del Protoalbeiterato por parte de la Escuela no ha sido lo suficientemente estudiado, ya que importantes factores políticos no han sido suficientemente valorados (6), y que estos fueron la causa del tardío despegue de la medicina veterinaria en España (17).

El esperado Real Decreto de 1847

Antes de 1847 los títulos de albéitar y veterinario eran prácticamente equivalentes para ejercer en la práctica civil. Los veterinarios reclaman una reforma de la enseñanza veterinaria, mayor prestigio social, y poder intervenir y mejorar la agricultura y la ganadería (dado que la España del siglo XIX era eminentemente agraria y hasta la década 1830-1840 vivía en un profundo estancamiento económico (21, 38)). Para solucionar todo ello se elabora el R. D. de 1847. Para Sanz Egaña, este decreto *representa un avance extraordinario, el más importante de la evolución administrativa de nuestra profesión* (10), entre otras cosas porque daba un plazo de tres años (hasta el 1 de octubre de 1850), para eliminar el Tribunal del Protoalbeiterato y por tanto acabar con los exámenes de pasantía y los títulos de albéitar (79, 85). *He aquí cortado de raíz un mal, por el que tanto hemos clamado. La falta de conocimientos es lo que acarrea las bajezas en el ejercicio de la profesión, y ha sido lo que más ha cooperado a su denigración* (79).

Durante el plazo de gracia que concede el decreto de 1847, los exámenes de pasantía solo se podían hacer en las tres Escuelas siempre que se cumplieran con los nuevos requisitos, que era tener 22 años (en lugar de 20), tener una pasantía de seis años (frente a los cuatro de antes), y un certificado de la misma pero más completa (8). Se concedió la excepción para realizar algunos exámenes por *gracia muy especial* durante los años 1851 al 1855, pero no queda constancia en ningún libro oficial (6, 10, 79)).

Con posterioridad a la fecha histórica del cese de estos exámenes, se denunció y se solicitó que los títulos de albéitares obtenidos en la subdelegación de la isla de Cuba, que aún estaba autorizada para conceder títulos por la imposibilidad de poner allí una escuela de veterinaria, no fueran válidos para ejercer al regresar *a la madre patria* (87). En 1853 aún existían temores a que no se acabaran estos exámenes, ya que sale un

artículo en *El Eco* donde se comenta que se están realizando gestiones para restablecer el sistema de graduar por pasantía, pero desde las páginas de *El Albéitar* comenta que no verían con buenos ojos restablecer ese funesto sistema, ya que *muy presente tenemos los abusos que se han permitido algunos subdelegados de veterinaria, haciendo de ello un objeto de lucro para sí y de degradación para la clase* (88).

Para poder sustituir paulatinamente a los albéitares por veterinarios, el R. D. de 1847 establecía la creación de dos escuelas subalternas, una en Córdoba y otra en Zaragoza. Así nacieron los veterinarios de 1ª clase, que eran aquellos que estudiaban cinco años en Madrid y podían ejercer la profesión en toda su extensión, y los veterinarios de 2ª clase, que estudiaban una carrera de tres años en las escuelas subalternas. La escuela subalterna de León empezó en 1852. Este Real Decreto por tanto establecía 8 categorías para ejercer la profesión civil: veterinarios de 1ª clase; veterinarios puros (o de la antigua Escuela de Madrid); veterinarios de 2ª clase; albéitares puros; albéitares herradores; herradores de bueyes; herradores de caballos, mulas y asnos; y castradores. Muchos opinan que tanta categoría y división fue el origen de la intrusión. En 1871 desaparecen estas categorías de veterinarios para quedar únicamente el título de “veterinario” (10).

Los albéitares opinaban que antes del R. D. del 19 de agosto de 1847, solo se diferenciaban de los veterinarios, en que ellos no podían optar a las plazas de Catedráticos de las Escuelas, ni a Mariscales, por lo que ambas clases eran consideradas como sinónimos. *Pero el decreto citado, el cual dividiendo la ciencia y sus profesores en varias categorías, no solo ha producido odios y rencores lamentables, sino que ha rebajado la clase de albéitares* (89).

Era evidente que las reformas que traía el R.D. de 1847, significaba el inicio del fin de los albéitares y así un albéitar escribía en el Boletín: *Ahora los albéitares se ven*

postergados y reducidos a la nulidad ante las nuevas clases de veterinarios que se han creado. Privada la numerosa clase de albéitares para alternar con los veterinarios, no les queda otro premio en recompensa de los desvelos durante su carrera práctica, que el desprecio y humillación (90). Terminaba este artículo solicitando que los albéitares deberían optar a los destinos públicos por imparcial oposición. Nicolás Casas respondía a este comunicando diciendo que desde que se inauguró la Escuela Veterinaria de Madrid, solo los veterinarios, con preferencia sobre los albéitares, podían intervenir en los reconocimientos judiciales en las ferias y mercados, por lo que hubiera sido la mayor injusticia lo contrario, *como lo sería equiparar un arquitecto con un maestro de obras (90).*

Convalidación del título de veterinario

Como ya se ha comentado, los exámenes de pasantía donde los albéitares obtenían su título, cesan con el Real Decreto de 1847, concretamente en virtud a su artículo 22 (79). Los albéitares seguían argumentando que no se podían costear un viaje a Madrid para realizar el examen, por lo que solicitaban que se les permitiera obtener el título de veterinarios de 2ª clase sin realizar examen alguno, solo mediante la presentación de una simple memoria (5), y que se les autorizara para ser titulares de los pueblos y peritos en casos de veterinaria legal (91).

Los albéitares no entendían la necesidad de convalidar su título porque afirmaban que el decreto dejaba a los de su clase como antes, *en el pleno de sus goces (5, 80)*, ya que no especificaba los derechos o limitaciones profesionales de los que no revalidaran la titulación. De hecho fueron muy pocos los albéitares que se hicieron veterinarios de 2ª

clase. Tanto el decreto de 1847 como el de 1854 que perseguían este fin, tuvieron muy poco éxito (3).

El Albéitar comentaba con ironía un artículo de *El Eco*, en el que le decía al gobierno que no debía revalidar los títulos y *se apoya esta opinión en que jamás podrán compararse los conocimientos de los albéitares con los que tal vez por derecho divino estarán concedidos a los veterinarios de 2ª. Si no hubiese confirmado en vuestros escritos, se me haría imposible creer que en nuestros tiempos, la juventud española abrigase en su seno individuos que pretendieran cerrar las puertas de la ilustración y progreso a hombres que no han cometido otro delito que el ser menos potentados que vosotros. Si vosotros habéis nacido de una cuna potentada y vuestros padres han podido derramar el metálico suficiente para facilitaros las comodidades apetecibles y manteneros en un colegio por 4 o 5 años* (15).

Los albéitares se quejaban que la convalidación de su título solo les permitiría curar al caballo y sus especies, en lugar de a todos los animales domésticos. *¿Y qué se quiere ahora? ¿Se le obligue a la edad de 50, 60, 70 y más años, a sufrir un riguroso examen público? ¿Y qué pena se le impone? ¡el mayor castigo que se le puede imponer al hombre! ¡el de morir de hambre! Porque no se le deja otro recurso que el del herrado* (92).

En un artículo (80), se preguntaban los albéitares *¿para qué querían este título de 2ª clase si en esta categoría que entras, emblema de mérito, tan solo sirve para colmarle de ignominia siempre que en el lugar de su residencia se establezca un veterinario de 1ª clase? Llamadle más bien título de ignominia, engañosa fantasma que solo sirve para alucinar a los incautos. La buena fe me impone el deber de señalar la anomalía repugnante de que una clase la veterinaria se encuentre revestida de omnímodas atribuciones, cuando la albeitería las tiene limitadísimas* (91).

Uno de los redactores de *El Albéitar* dejó el periódico al hacerse veterinario de 2ª clase y lo consideran *equivalente a apostatar de sus principios y de los nuestros. En fin: buen provecho le haga el título dorado de veterinario de 2ª clase, y a nosotros el de albéitar* (93). En el siguiente número de *El Albéitar*, con el sugerente título de “Y van dos”, anunciaba que otro de los redactores les abandonaba por el mismo motivo (94).

El Boletín, dirigido principalmente por Nicolás Casas, bajo una línea editorial más moderada, hablando de la convalidación del título se podía leer *cuando se creyera necesario, pudiera un albéitar cambiar su título por el de veterinario de segunda clase, puesto que existen bastantes albéitares o examinados por pasantía muy dignos de ocupar un lugar entre los veterinarios* (95).

La idea de la fusión de títulos de albéitares y veterinarios desde los primeros años de la Escuela de Veterinaria era muy comentada, ya que los Tribunales del Protomedicato y del Protoboticariato se habían refundido con las Escuelas de Medicina y Farmacia respectivamente (10). La asimilación y unificación de los albéitares en la profesión veterinaria sin realizar un examen en las escuelas, evidentemente está mal vista por los veterinarios al considerar que implica el desprestigio de la misma (3).

Conflicto de atribuciones

El Real Decreto de 1847 olvidó regular los derechos y atribuciones que a partir de ese momento tendrían los albéitares (7). Esta situación de ambigüedad creada por el nuevo decreto exigía aclarar y establecer los límites de las competencias profesionales de cada uno.

Los albéitares no se resignaron a morir y se defendieron a través de su periódico, que según Sanz Egaña *lo hicieron con artimañas de mala fe, más que con el estudio, aunque*

no faltaron hombres de probada honradez profesional (10). En 1852 Nicolás Casas escribe un artículo (96) comentando que albéitares del principado de Cataluña (entre ellos Blas Cubells), invitaban a asociarse a sus comprofesores de toda España para conjugar la tempestad que les amenazaba.

Los albéitares suponían que sus atribuciones profesionales quedarían reducidas tan solo a herrar, sangrar (siempre que los veterinarios lo prescribieran) y a curar las enfermedades de rodilla y corvejón hacia abajo, siempre y cuando no significaran operación cruenta, obligándoles a cerrar sus establecimientos a todos los que traspasasen estos límites. Para Nicolás Casas ese argumento era falso ya que ninguna ley podía tener efecto retroactivo. Continuaba el artículo (96) con palabras amigables y con tono reconciliador que distaba mucho del estilo empleado en otros artículos: *vivid tranquilos, honrados albéitares, dedicaos con sosiego al ejercicio de la veterinaria; estad completamente convencidos de que todos en ella somos hermanos. Los que sea de uno debe ser de todos. Desechad de vuestra imaginación, apreciables comprofesores y hermanos, los tristes pensamientos que haya podido originar la ABSURDA MENTIRA que os han escrito o contado.* Aunque en el mismo artículo les decía de forma sutil que el periódico *El Boletín* defendía a *todos los que se dedican al arte científico de curar animales domésticos. Para estar en expectativa no se necesita regenerar la medicina, nadie le ha privado de su fuerza biogénica, a no ser que se quiera hacerla retroceder un siglo. Que continúen todos los hijos de la veterinaria con sus facultades que les dio y que las leyes han sancionado, pero los que los sucedan o reemplacen, cuando mueran, reciban la instrucción bajo un sistema regular.* Este artículo no gustó a todos los veterinarios y el propio Nicolás Casas tuvo que escribir al mes siguiente un artículo comentado y explicando las palabras afables que había dedicado a los albéitares y decía: *algunos profesores lo encuentran una verdadera apostasía, lo cual la han tomado como*

una laudatoria hacia los albéitares que por sus conocimientos y por el modo de cumplir el juramento o moral hemos censurado y criticado y lo haremos siempre que se presente la ocasión; no puede haber comparación entre ellos y los veterinarios, una distancia inmensa los separa, no es dable ni aún pensar el amalgamarlos. Se dirá que los llamamos hermanos pero es a los honrados y científicos que han pasado por el crisol que pasan los veterinarios. Conténtense los albéitares con las facultades que su título les da y no piensen en aumentarlas (97). En cualquier caso, a partir de este número escribía con más cuidado de los albéitares, no generalizando sus comentarios a toda la clase sino haciendo puntualizaciones como “muchos albéitares”, e incluso dedicando críticas a “ciertos veterinarios”.

En *El Boletín* nº 214 (98), en un pequeño artículo denominado “Peticiones”, varios veterinarios residentes en Cataluña solicitaron al Sr. Ministro que se estableciera las atribuciones del ejercicio conforme al Real Decreto del 19 de agosto de 1847 para que desaparecieran los abusos y confusiones entre veterinarios y albéitares. Un artículo que causó mucha polémica que estaba firmado por *El amigo de la verdad* (99) y decía: *Solo ellos quieren tener facultades que ni les pertenecen ni les puede pertenecer. SOIS ESTO Y NADA MÁS QUE ESTO. Pero ya se ve, como siempre han querido igualarse a los veterinarios, como han soñado ser del mismo género y familia, sin reparar y conocer ni quiere confesar la enorme distancia que los separa y como estos últimos tienen que morir por esterilidad, hablan, escriben, critican, piden, suplican, intrigan, patean, amenazan, etc. porque se les iguale a los veterinarios. Es como si un maestro de obras lo pretendiera para proceder como verdadero arquitecto.*

Los veterinarios, con la reforma del plan de estudios de 1847, defienden que son los únicos que están capacitados intelectualmente para renovar la ganadería, agricultura e inspección de alimentos de origen animal, por lo que consideraban la actuación de los albéitares en estas áreas como intrusismo.

Un segundo eje de la lucha fueron las aspiraciones jurídicas para poder limitar las actividades profesionales de los albéitares y desplazarlos a un segundo plano (1). *Los albéitares tenemos un título Real por el cual se nos autoriza para ejercer la llamada Ciencia Veterinaria en toda su extensión y en todos los dominios de España y sin embargo, se nos quiere usurpar ese título invocando el santo nombre de la ley y no contentos con cercenarnos unos derechos legales y justos, nos declaran, y nos hacen declarar con la palabra intrusos. ¡¡¡Intrusos!!!* (100).

Tras el R.D. de 1847, los albéitares opinaban que en 1793, con la creación de la Escuela de Madrid, se tenía que haber prohibido cualquier graduación de profesores que no fuera a través de la Escuela de Veterinaria y así *no tendríamos que lamentar en el año 53, estos odios, rencores, descréditos y desavenencias* (14). *Ah! Hombres ingratos y egoístas que solo pensáis en ese YO y olvidáis a vuestros semejantes condenándonos a morir de hambre en los puestos más recónditos de la tierra! ¿Y aún nos acriminaréis si os damos los dictados de aristócratas, de avaros, de malos hijos, y de engendros de la hornada del 47?* (101).

Subdelegados

El cuerpo de subdelegados de Sanidad de los partidos judiciales se crea en 1848, estableciéndose en cada partido una corporación científica formada por subdelegados de Medicina y Cirugía, Farmacia, y otro de Veterinaria. Tenían las funciones de cuidar

que se cumplieran las disposiciones sanitarias, presentar a los alcaldes o gobernadores civiles las reclamaciones que hubieran, formar listas con los profesores que residieran en el distrito, cuidar que no se ejerciera sin título y luchar en general contra el intrusismo (102). Había una situación generalizada de suplantación de nombres, existencia de diplomas falsos, aprovechamiento del título de profesores fallecidos y extralimitaciones de las facultades de cada clase.

Los subdelegados fueron muy criticados en la prensa profesional, dado que la mayoría fueron muy poco efectivos en sus funciones al mostrar una gran desidia para denunciar el intrusismo (102). Los veterinarios hacían presión para que alcaldes y subdelegados persiguieran a albéitares y herradores (103, 104, 105, 106, 107, 108). Pero las autoridades no tenían siempre claro las diferencias que existían entre las dos clases de profesionales que desarrollaban una misma función. Se redactaron muchos artículos quejándose de que ayuntamientos y subdelegados de Sanidad amparaban y protegían a los intrusos y albéitares (109, 110, 111). *Los subdelegados de veterinaria están en el deber de perseguirlos y denunciarlos, pero si algunos se han dirigido a los ayuntamientos han conseguido resultados efímeros y pasajeros porque los favorecían, los apadrinaban y consentían que continuaran ejerciendo. Multitud de profesores se ven postergados a los intrusos en la provisión de partidos, infinidad de labradores y ganaderos los llaman creyendo están autorizados para ejercer, dejando en la miseria a los únicos a quienes las leyes debe proteger* (112). [Los subdelegados de Veterinaria protegen] *los delitos que debieran corregir, evitar y denunciar en vez de prohibir que los [intrusos] continúen usurpando la subsistencia a profesores acreedores con perjuicio de todos y de la ciencia, los consientan, los toleren, los defiendan y hasta los autoricen. Los hay que por una vil y mezquina retribución mensual o anual ocultan la*

infracción de la ley, que ellos toleran y aún incitan hasta tienen el atrevimiento de dar certificaciones para que los ayuntamientos no les pongan impedimento (113).

Dada la poca eficacia de los subdelegados se dictaron disposiciones para que las cumplieran los gobernadores, jueces, etc. (10). Así, el señor gobernador de Salamanca fue el primer gobernador civil que mediante una orden prohibió los actos de reconocimiento de Sanidad y certificaciones en ferias y mercados de unos albéitares, al considerar que era competencia solo de los veterinarios titulados en las escuelas (4). Lo mismo ocurriría en Soria, León, Bilbao y Gerona.

En el nº 11 de *El Albéitar* (julio de 1853) (33), se puede observar cómo se va recrudesciendo el discurso de los albéitares ante el acoso creciente que sufrían por parte de los veterinarios y la pasividad de las autoridades que, según estos, no hacían nada al respecto: *¿Será posible albéitares españoles, que suframos por más tiempo los insultos que nos dirigen los veterinarios? No: jamás. No podemos nunca concebir la idea que haya hombres tan frenéticos, que a modo de abortos de la naturaleza, se atrevan a infamar a sus padres, que se deshonre tan vilmente a los fundadores y descubridores de la medicina veterinaria. Parece imposible que nuestras autoridades actuales consientan tamaños ultrajes nacidos de hijos espurios e indignos de investirse con la dictadura que les ensoberbece. ¿Qué hubiera sido hijos ingratos, sin la dote que os legó vuestra madre la albeitería? Nada. Es preciso S.S. veterinarios, que rebajéis un poco vuestro orgullo y vuestra vanidad, que no hagáis tanto alarde de vuestra suficiencia porque demasiado sabéis el poco aprecio con que os miran los pueblos. ¿Qué os han hecho los albéitares para tratarles con tanto encono? Ese veneno que de vuestra pluma vertéis, ¿por qué beberlo los albéitares? Este homicidio contra los albéitares, no se consumará porque el gobierno de S.M. (Q.D.G.) no lo consentirá.*

Unos meses más tarde, en enero de 1854, se publica el que probablemente es el artículo con mayor dramatismo y desesperación, y se publica tanto en *El Albéitar* como en *El Boletín*: *Cuando los ánimos se encuentran más enconados que nunca, cuando el soplo del interés personal atiza cada día el fuego de la discordia, cuanto llevo expresado no es más que un fatal preludio para toda la clase, que en unión con las desavenencias lamentables entre albéitares y veterinarios lo diré, aunque con rubor, es muy posible lleguemos hasta el crimen. Pero cuando esta indispensable subsistencia tanto se cercena, cuando un albéitar encanecido se le imposibilita (en parte) de ejercerla por expreso mandato de las autoridades, quizá hostigadas por quien se cree de más valía ¿no es susceptible de ser homicida antes que ver perecer de hambre a sus hijos?* (114, 115).

En posteriores artículos de *El Albéitar* se exponía la verdad de los hechos con toda su crudeza: *La rivalidad entre profesores de una misma ciencia que va tomando incremento, medirá algún día en el abismo a las dos hermanas la albeitería y la veterinaria. Creemos que las medidas rigurosas que actualmente sufre nuestra clase son hijas nacidas del odio oculto de malhadados celos engendraron contra la clase por la reputación y confianza pública que tiene bien sentadas. De lo que estamos viendo que sucede a los albéitares hay motivos para sospechar que la veterinaria trata de subir apogeo sin estorbo y para quitar de en medio los profesores de nuestra clase que le obstruyen el paso. El haber sustraído del dominio de la albeitería el reconocimiento a sanidad es la prueba más palpitante de esta triste verdad. Sin compasión alguna, y probablemente sin respeto humano cae el albéitar a los tiros de los veterinarios como mies a los golpes de la hoz del segador, y contemplan impasibles nuestra ruina* (116). La única esperanza que les quedaba a los albéitares fue quejarse a la Reina y esperar que su suerte cambiara. Mientras tanto, proponían en un artículo un duelo simbólico a modo

de las justas medievales para ver quién tenía más conocimientos científicos *en el campo de la clínica a la cabecera de los enfermos y pidamos que citen el día para que el público sea nuestro juez* (117).

La reforma del Real Decreto del 15 febrero de 1854

Tanto en *El Boletín* número 259 (marzo de 1854) como en *El Albéitar* número 28 (abril del mismo año), se publicó el Real Decreto de 15 de febrero de 1854. De los artículos 16 y 17 de este Real Decreto se deducía que los albéitares y albéitares-herradores no podían ejercer parte alguna de su facultad siempre y cuando no acreditaran su reválida. El artículo 18 explicaba que podían obtener el título de *profesores de segunda clase* tras pasar un examen en las correspondientes escuelas.

*Con la reforma del 54 esperábamos los albéitares un rasgo más de generosidad y no podemos menos de confesar que han salido fallidos nuestras esperanzas. Los albéitares no pedíamos más que una aclaración del Decreto de 1847 que hubiese dicho, clara y terminantemente cuáles eran las atribuciones de la clase, pero de ninguna manera creíamos que se nos viniese perjudicando aún más. El título de veterinario, para nosotros es odioso en extremo, y desearíamos borrarlo hasta de los diccionarios. Los albéitares queremos ser albéitares pero albéitares tal cual se entiende y significa aquella palabra. Estos significados de palabras aristocráticas no sirven más que para adornar al burro con plumas de pavo real, y no para beneficio de los intereses de los dueños de los animales. Así nos lo corrobora el núm. 30 de *El Eco de la Veterinaria* que además de encajarnos otra disposición del gobernador civil, todos los demás artículos de aquel periódico están escritos con pluma mordaz contra de los albéitares, tratándonos peor que si fuéramos cafres* (118).

Un año más tarde de la publicación del R. D. de 1854, seguían las quejas por parte de los albéitares publicadas en varios números de *El Boletín*, sobre las actuaciones de los señores gobernadores que seguían prohibiendo los reconocimientos en ferias y mercados, así como la prohibición de ejercer en toda su extensión la ciencia de curar animales, por parte de los albéitares-herradores, mientras existiera un veterinario residente en el pueblo (119, 120).

Los afectados decían que el decreto de 1854 no incluía tal prohibición porque *sería el mayor absurdo que se pudiera concebir, sería una patente injusticia, sería una manifiesta iniquidad. El Real Decreto ya citado, lo único que habla de los albéitares o albéitares-herradores, se limita a decir en su artículo 18 que estos podrán revalidarse de profesores de segunda clase. Pero esto ¿contiene ni en su letra ni en su espíritu la prohibición que contra los albéitares antiguos fulmina la mencionada circular [del señor gobernador]? La editorial respondía que había interpretado mal el espíritu del R.D. de 15 de febrero de 1854 que es una ratificación o confirmación de la ley 3ª, tit 14 lib. 8º de la Novísima Recopilación, y dicha ley manda se hagan los reconocimientos de ferias y mercados por los veterinarios residentes en el pueblo y no por albéitares pero en las compra-ventas entre particulares estos pueden llamar a quien le pareciere para el informe, es decir tanto veterinarios de 2ª clase como albéitares. O sea que donde no hubiera un veterinario de 1ª clase podía intervenir tanto un albéitar como un veterinario de 2ª clase* (119).

Los albéitares eran conscientes, a estas alturas, que diferían en parte de los veterinarios y que en una remodelación no se colocarían en una misma posición pero no se podían creer que estaba en juego y en peligro su propia existencia: *No podíamos pensar, ni aún soñar se llegara al extremo de poner en duda nuestros conocimientos científicos, la legalidad de nuestros títulos y la reputación. De este grado de*

degradación solamente puede salir por medio de un sacrificio tan costoso como bochornoso, esto es: haciéndose veterinario en 2ª clase. [La guerra fratricida] doloroso a la par que preciso es al albéitar sostenerla, en ella está cifrada la existencia de nuestra clase (121).

Blas Cubells, uno de los redactores de *El Albéitar*, argumentaba que ni con la reforma del 47, ni con la del 54, se les obligaba a pasarse a veterinarios de 2ª clase pues era opcional, por lo que aquel que no se pasara, se le debería considerar tan autorizado como siempre para ejercer su profesión (122).

El discurso de los albéitares se hacía cada vez más agónico porque su campo de actuación legal, se estrechaba cada vez más. *Nosotros somos los que más lamentamos esa guerra tan encarnizada, fratricida, innoble y deshonrosa, que desde la aparición de El Eco de la Veterinaria en la arena periodística corroe con más fuerza cual gusano destructor. Deploramos ese rencor, ese odio y esa división entre hijos de una misma Madre, conocemos que esa desunión en que nos hallamos ya no es fácil acabarla. Los veterinarios comenzaron la lucha disparando sus cañones cargados con metralla contra nuestra clase inofensiva. Los veterinarios solo sirven y han venido al mundo para turbar la paz y la tranquilidad de los albéitares (117).*

Señores veterinarios ¿no se os presenta a la vista vuestro mal proceder para con los albéitares? ¿Y no sabéis que ha de llegar el día que la mano de Dios ha de cargar todo el peso de su justicia sobre vuestras cabezas? ¿Los albéitares no somos tan dignos como vosotros de toda consideración y de todo cargo veterinario? Vosotros habéis tratado de perjudicarnos moral y facultativamente usurpándonos unos derechos legítimos, unas atribuciones justas y legales y de arrancarnos aquel pedazo de pan que sirve para el sostén de nuestros inocentes hijos, y de semejante comportamiento os advertimos, ante Dios y los hombres, se os pedirá venganza (123).

Aunque pocos artículos, algunos sí estaban escritos en defensa de los albéitares y a que cesaran los duros ataques contra estos. *Si los albéitares no llevan todos el pomposo dictado de veterinarios ¿en quién está la culpa? Está en ellos por haber nacido antes del siglo de la ilustración. Y si el autor del comunicado hubiera nacido a 100 leguas de distancia del único colegio que existía en España ¿hubiera hecho sus estudios en el colegio? Probablemente no y tal vez se hubiera quedado albéitar empírico como los califica a todos. No hay duda que hay albéitares que por su poca aplicación y falta de moral, degradan en cierto modo la clase a la que pertenecen; pero en cambio hay algunos cuyas cabezas se han llenado de canas en el estudio, observación y práctica de su facultad* (124).

Un albéitar que se hizo veterinario de 2ª clase, invitaba al resto de albéitares a hacer lo mismo, mostrando su deseo de que desaparecieran las *rencillas* y *sinsabores* entre veterinarios y albéitares (125): *Es muy triste que individuos de una misma profesión se ensañen tanto a la vista del público y de las autoridades, a no ser que la idea de ustedes sea desacreditar por todos los medios que puedan a la clase de veterinarios, que ninguna culpa tienen de que no hayan ustedes hecho sus estudios en las escuelas. Demuestren ustedes a todo el mundo que no son tan ignorantes como algunos creen y depongan toda clase de rencillas, trabajen con empeño en demostrar al gobierno que son acreedores a la gracia que solicitan. Dejen también los veterinarios de escribir con ironía en su Eco de la Veterinaria; respeten a una clase numerosa y laboriosa; apáguese las pasiones que demasiado encendidas están por desgracia. Trabajemos todos juntos por el bien procomunal* (126).

En abril de 1854, a través de las páginas de *El Albéitar* se pedía que se convocaran reuniones de albéitares para tratar asuntos de su clase (*Así y solo así, es como puede salvarse nuestra clase de los tiros que incesantemente le dirigen los veterinarios* (127)).

Estas reuniones se empezaron en Barcelona y se animaba para que se hicieran en otras provincias (127).

La implantación definitiva

La implantación definitiva de los veterinarios fue a golpe de una legislación olvidada, la Real Orden del 28 de septiembre de 1800 y de 4 de mayo de 1802. Se promulgó en un principio para estimular a los jóvenes a que hicieran unos estudios incipientes con escasa demanda, pero ahora empezaba a invalidar cualquier práctica consuetudinaria (5). La Novísima Recopilación, mandada por Carlos IV, se publicó en 1805, donde se reunían todas las leyes de España. Constaba de 12 libros, 340 títulos con más de 4.000 leyes. En el tomo IV, que comprendía los libros 7º y 8º, y concretamente en este último, se trataban las leyes relacionadas con las ciencias, artes y oficios.

La ley 5ª, pto. 4, tit. 14, lib. 8º de la Novísima Recopilación decía: *Que además de las expresadas gracias y exenciones, en el título que ha de darse a los alumnos de dicha Escuela por el Protector de ella, después de concluidos sus ejercicios con aprovechamiento, se expresen las de ser admitidos por las Justicias en sus respectivos pueblos con preferencia a los que no hayan hecho sus estudios completos en dicha Escuela; confiriéndoles cualesquier plaza de albéitares que haya establecidas y vacaren, valiéndose de ellos en todos los actos de albeitería que ocurran en ferias y mercados, en certificaciones en juicio y fuera de él, registros y demás diligencias pertenecientes al ramo de la caballería; ejecutándose todos estos actos precisamente por dichos profesores veterinarios, habiéndolos en el pueblo y no por otros albéitares.*

La misma preferencia de los veterinarios sobre los albéitares que decía el R.D. de 1802, también se recogía en el R.D. del 19 de agosto de 1847 y el R.D. del 15 de febrero de 1854 y la Real Orden aclaratoria del 31 de mayo de 1856 (91, 128, 129).

A pesar de estas leyes, desde las páginas de *El Albéitar* defendían que tras los 52 años del R.D. de 1802, los albéitares habían ejercido sus funciones sin que nadie se hubiera opuesto a ello y esa costumbre debía tener fuerza de ley. Como al principio no había casi veterinarios, no había reclamaciones por parte de estos, *pero habiéndose extendido más, por fortuna, se han multiplicado las quejas y han llegado a ser casi generales, más como [las autoridades] ignoran o aparentan ignorar la legislación cortísima que respecto al ejercicio de la veterinaria existe, hacen lo que les parece y se les antoja, sin reparar que infringen la ley, desatendiendo las fundadas y justas quejas de muchos veterinarios* (128). Como estas demandas iban en contra del R. D. de 1802, las resoluciones jurídicas empezaban a darles la razón (5).

Los albéitares no se rendían e intentaban encontrar argumentos legales para seguir ejerciendo sin ser desplazados a un segundo plano. En el número 26 de *El Albéitar* publicó el R.D. del 6 de agosto de 1835 (el que dictaminaba que el Protoalbeiterato quedaba unido a la escuela de veterinaria bajo el nombre de Facultad Veterinaria), que creían que derogaba al del 28 septiembre de 1800 y el de 4 de mayo de 1802, así como el oficio que en consulta le hicieron al catedrático del Colegio Superior para hacer el nuevo reglamento o modificar el R.D. 19 de agosto de 1847 sobre el deslinde de las atribuciones.

La Real orden aclaratoria del 31 de mayo de 1856 y su ampliación

Las denuncias también las hacían los albéitares frente a veterinarios de 2ª clase que querían practicar reconocimientos de salud en ferias de ganado y algunos Subdelegados

les daban la razón a los primeros (130). La R.O. del 31 de mayo de 1856 tuvo por objeto fijar *las atribuciones de los dedicados a la ciencia de curar los animales domésticos*, la cual permitía a los albéitares-herradores a realizar reconocimientos de sanidad a caballos, mulos y asnos, así como curarlos, incluso ejercer la profesión en toda su extensión siempre y cuando no hubiera en la población algún veterinario de primera o segunda clase (131). Sin embargo, la confusión todavía existía entre albéitares y veterinarios de 2ª clase cuando se trataba de atender a otras especies animales que no fueran el caballo, mulo y asno. Ante el incesante número de quejas y denuncias sobre las extralimitaciones en las funciones y facultades de los unos sobre los otros, se tuvo que ampliar la R.O. del 31 de mayo de 1856 para aclarar las funciones de los veterinarios de 2ª clase, ya que los R. D. del 1847 y 1854 no las especificaban (129).

Dicha ampliación autorizaba a los veterinarios de 2ª clase a curar todos los animales domésticos al igual que lo podían hacer los albéitares en aquellos pueblos donde no hubieran veterinarios de 1ª, ni de 2ª clase (3), reservando para los de 1ª clase los cargos superiores de la profesión y demás derechos. Y para evitar dudas se establecía la siguiente escala de preferencia: veterinario de 1ª clase, veterinario puro o de la antigua Escuela de Madrid, veterinario de 2ª clase procedente de Escuela, veterinario de 2ª clase por pasantía, albéitares-herradores y finalmente albéitares, pudiendo intervenir todos en los casos de la curación general (129).

La desaparición progresiva de los albéitares se estaba facilitando por aplicación de leyes y no por la demanda de la clientela (1). En el último número que se puede consultar de *El Albéitar* se lee: *Nuestro enemigo común, la aristocracia Veterinaria, trabaja sin cesar para lograr sus tiránicos planes, para salir triunfante en sus nefandos*

proyectos que bien pudiéramos calificarlos de parricidios (132). En palabras de Sanz Egaña: *la albeitería agonizaba envuelta en su gloria pretérita* (10).

CONCLUSIÓN.

Históricamente se ha considerado con menosprecio a las últimas etapas de la albeitería. Algunos autores piensan que este trato ha sido influenciado por la obra *Historia de la Veterinaria Española* de Cesáreo Sanz Egaña, al considerarla una institución caduca y perjudicial para el desarrollo de la veterinaria (2), por lo que la Veterinaria debía destruirla y enterrarla (5, 10).

El gran arraigo de la albeitería en España, los intereses económicos para que el Protoalbeiterato no se extinguiera, la falta de dinero para la creación de nuevas Facultades de Veterinaria, los intereses políticos, y la incapacidad de los veterinarios para demostrar su superioridad de conocimientos teóricos frente a las prácticas de los albéitares, hicieron que durante el siglo XIX convivieran dos profesionales que tenían las mismas funciones pero con formaciones muy diferentes.

La recién nacida veterinaria no dejó de defender sus derechos y presionar a los poderes públicos para que desapareciera la titulación de albéitar (8) a los que se enfrentaron en una guerra feroz, que quedó reflejada en las revistas profesionales de la época.

Tal y como dijo Vicente Dualde (8) *la albeitería debió morir cuando nació la veterinaria y así no hubiera manchado su pasado glorioso digno de respeto y admiración, con la deplorable imagen de los últimos años.*

Vale.



Fig.1: Calle albéitar de Cheste (Valencia).

BIBLIOGRAFÍA

- 1) Gutiérrez, J. M. La coexistencia entre albéitares y veterinarios a través de las páginas de “El Eco de la Veterinaria”. XVII Congreso Nacional y VIII Iberoamericano de Historia de la Veterinaria, 2011. 315-319.
- 2) Gutiérrez, J. M. Revista “El Albéitar” (1853-1854): Una visión alternativa y necesaria para la comprensión de la Veterinaria. XVI Congreso Nacional y VII Iberoamericano de Historia de la Veterinaria. 2010. 209-212.
- 3) Leonart, F. Los pioneros de la veterinaria rural en el siglo XIX. Veterinaria & historia. Biohorm-Uriach, nº63, 33-40. 1984.
- 4) Gutiérrez, J.M. La disputa entre albéitares y veterinarios en el siglo XIX. Rev. Información Veterinaria, julio 2013, págs. 28-30.
- 5) Gutiérrez, J. M. Ciencia y exclusión: el desplazamiento de los albéitares de la veterinaria a través de la prensa especializada en el cuidado animal (1853-1855). Dynamis 2013, 33 (1): 69-92.
- 6) Velasco, S. De Andrés, M^a.L. Sánchez, J. El proceso de absorción del Real Tribunal del Protoalbeitarato por la Escuela de Veterinaria de Madrid (1792-1855). Asclepio, Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia, LXII, 2, julio-diciembre 2010, 541-578.
- 7) Gutiérrez, J.M. La configuración de la veterinaria decimonónica frente a la albeitería: un proceso lleno de conflictos, y no el desarrollo de una esencia. XVIII Congreso Nacional y IX Congreso Iberoamericano de historia de la Veterinaria, Santander (España), 4, 5 y 6 de octubre de 2012. págs. 27- 39.
- 8) Dualde, V. El fin de la Albeytería. 5, 219-224. En: “Historia de la Albeiteria Valenciana”. Ed. Ayuntamiento Valencia. 1997.

- 9) Vives, M. A. Cinta, M. El Monitor de la Veterinaria (1859-1868), sucesor del Boletín de Veterinaria. Rev. Información Veterinaria nº 4, 2017, págs. 34-36.
- 10) Sanz, C. Historia de la Veterinaria Española. Ed. Espasa Calpe. 1941.
- 11) El Albéitar nº 1, Prospecto. 12 de febrero de 1853.
- 12) El Albéitar nº 3. Artículo sin nombre. 12 de marzo de 1853.
- 13) El Albéitar nº 4. 27 de marzo de 1853.
- 14) Mártir, P. Sección orgánica. El Albéitar nº 16, 27 septiembre de 1853.
- 15) J. T. Consideraciones sobre la cuestión provocada por el Eco...El Albéitar nº 17, 12 octubre de 1853.
- 16) El Albéitar nº 25. Prospecto. 16 febrero de 1854.
- 17) Velasco, S. El inicio de la Veterinaria en España. De la Ilustración al liberalismo, tesis doctoral dirigida por Vives Vallés, M.A. Mañé, M.C. Universidad de Extremadura. Cáceres 2013.
- 18) Casas, N. Ejercicio de la medicina veterinaria militar en España. El Boletín nº 16, 30 octubre de 1845.
- 19) García, E. A. Aviso a los cursantes de Veterinaria. El Boletín nº 284, 20 noviembre de 1854.
- 20) Estado actual de la Veterinaria en España, artículo tercero. El boletín nº 6, 30 mayo de 1845.
- 21) Zorita, E. Naturaleza y sentido de la profesión veterinaria. I Parte. Información Veterinaria, nº 2 (marzo), 2003; 4-7.
- 22) Casas, N. Reflexiones sobre el arreglo de la facultad veterinaria y comparación... (artículo II). Boletín nº 22, 31 enero de 1846.
- 23) Casas, N. Necesidad de prohibir el ejercicio de la Veterinaria a los que para ello no están competentemente autorizados. El Boletín nº 10, 30 julio de 1845.

- 24) El Boletín nº 1, 15 marzo de 1845. Estado actual de la Veterinaria en España.
- 25) El Boletín nº 56, 30 junio de 1847. Exposición dirigida al gobierno por el subdelegado de Málaga.
- 26) Casas, N. Reflexiones sobre el arreglo de la facultad veterinaria y comparación... Boletín nº 21, 15 enero de 1846.
- 27) Giles, J. M. Comunicados al Gobierno, sobre el arreglo de la facultad de Veterinaria. El Boletín nº 9, 15 julio de 1845.
- 28) Casas, N. Motivos del Real decreto de 23 octubre y perjuicios que acarrea. El Boletín nº 66, 30 noviembre de 1847.
- 29) J. B. Comunicado: Reflexiones relativas a los exámenes de pasantía. El Boletín nº 89, 30 septiembre de 1848.
- 30) Cubells, B. Remitido: Contestación al artículo del Sr. Viñas... El Boletín nº 6, 27 de abril de 1853.
- 31) Cubells, B. Contestación al amigo de la verdad. El Albéitar nº 7, 12 mayo de 1853.
- 32) Cubells, B. Sección orgánica. El Albéitar nº 14, 27 agosto de 1853.
- 33) Mártir, P. Sección orgánica. ¿Qué mal os han hecho los albéitares? El Albéitar nº 11, 12 julio de 1853.
- 34) El Albéitar nº 3. Veterinarios y Albéitares. 12 de marzo de 1853.
- 35) Mártir, P. Sección orgánica. A los veterinarios honrados, y que se interesan por unión de las clases. El Albéitar nº 15, 12 septiembre de 1853.
- 36) El Albéitar nº 12. Sección orgánica. 27 de julio de 1853.
- 37) Casas, N. Historia de la Veterinaria en tiempo de los griegos, origen de esta palabra. El Boletín nº 13, 15 septiembre de 1845.

- 38) Tusell, J. Sociedad y cultura en la España liberal. III, 473-494. En: Martín, J.L. Martínez, C. Tusell, J. Historia de España. Ed. Taurus. 1998.
- 39) Sampedro, G. La moral veterinaria, artículo V. Del desprecio de la veterinaria. El Boletín nº 42. 30 noviembre de 1846.
- 40) Badía, J. Remitido. El Albéitar nº 10, 27 junio de 1853.
- 41) Sardonís, S. Remitido (Vindicación por agravios recibidos). El Boletín nº 228, 30 abril de 1853.
- 42) El Boletín nº 250, 10 diciembre de 1853. Remitido (Diverso modo de comprender las cosas).
- 43) Metero, M. Remitidos. El Albéitar nº 9, 12 junio de 1853.
- 44) El Boletín nº 8. Observaciones sobre el modo de considerarse por el Gobierno la ciencia Veterinaria. 30 junio de 1845.
- 45) Sampedro, G. La moral veterinaria, artículo IX. Afición de los profesores deben...El Boletín, nº 57, 15 julio de 1847.
- 46) Blázquez, S. Remitido: Polilla de los veterinarios; daño que produce a la ciencia y a los agricultores (conclusión). El Boletín 356, 10 diciembre de 1856.
- 47) Vitoria, F. Contestación al subdelegado de Soria (conclusión). El Boletín nº 265, 10 mayor de 1854.
- 48) Del Valle, T. Remitido. El Boletín nº 333, 30 marzo de 1856.
- 49) Poza, P. Los saludadores y su actividad en España. Rev. Información Veterinaria, sept 2012, págs. 24-26.
- 50) Poza, P. La prensa histórica como testigo de la rabia y la actividad de los saludadores. Rev. Información Veterinaria, mayo 2013, págs. 22-24.
- 51) Blázquez, S. Remitido: Polilla de los veterinarios: daños que producen a esta ciencia y a los agricultores. El Boletín 355, 30 noviembre de 1856.

- 52) Sobre el arreglo de la Facultad de Veterinaria (conclusión). Bases transitorias. El Boletín 19, 15 de diciembre de 1845.
- 53) Sobre el arreglo de la Facultad de Veterinaria (continuación). El Boletín 16, 30 octubre de 1845.
- 54) Casas, N. Real orden para evitar los abusos que pueden cometerse por la usurpación de títulos. El Boletín nº 53, 15 mayo de 1847.
- 55) El Boletín nº 242, 20 septiembre de 1853. Real orden para que se recojan e inutilicen los títulos de los profesores que fallezcan.
- 56) Barés, J. Remitido. El Boletín nº 278, 20 septiembre de 1854.
- 57) Casas, N. Los alcaldes, los intrusos y la veterinaria. El boletín nº 318, 30 octubre de 1855.
- 58) Aganzo, F. Dualde, V. Galería de Presidentes. En: "Libro del I Centenario del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Valencia (1897-1997)". 1997, págs. 105-107.
- 59) Ciencia Veterinaria. Boletín nº 18, 15 marzo de 1941.
- 60) Sampedro, G. Apuntes históricos sobre la historia natural... El boletín nº 28, 30 abril de 1846.
- 61) Sampedro, G. De la moral veterinaria. Artículo preliminar. El Boletín nº 25, 15 marzo de 1846.
- 62) Sampedro, G. De las dificultades del ejercicio de la veterinaria. El Boletín nº 45, 15 de enero de 1847.
- 63) Sampedro, G. La moral veterinaria, artículo II. De la utilidad de la veterinaria. 15 julio de 1846.
- 64) Casas, N. La veterinaria y los estudios preliminares para emprenderla. Boletín nº 27 del 15 octubre de 1858.

- 65) El Boletín nº 8. Estado actual de la Veterinaria en España, artículo cuarto. 30 junio de 1845.
- 66) Casas, N. Denigración de la ciencia por los mismos que la ejercen. El Boletín nº 63, 15 octubre de 1847.
- 67) Casas, N. Historia general de la veterinaria en la edad media. El Boletín nº 26, 30 marzo de 1846.
- 68) Casas, N. Causa principal que se opone a que la veterinaria ocupe el lugar que la corresponde. El Boletín nº 145, 10 enero de 1851.
- 69) Casas, N. Porvenir de los que se dedican a la ciencia veterinaria. El Boletín nº 97. 30 enero de 1849.
- 70) Casas, N. Una de las causas del estado ambiguo de la veterinaria y de los que la ejercen. El Boletín nº 173, 20 octubre de 1851.
- 71) Casas, N. Vice-versas en veterinaria. El Boletín nº 34, 25 diciembre de 1858.
- 72) Casas, N. Estado de la veterinaria y de los que la ejercen, artículo III. El Boletín nº 208, 10 octubre de 1852.
- 73) Sampedro G. La moral veterinaria, artículo I. Necesidad, bases y motivos de la moral veterinaria... El Boletín nº 30, 30 mayo de 1846.
- 74) Casas, N. Exámenes de pasantía, necesidades de los labradores y ganaderos; abusos; modo de corregir tales desórdenes. El Boletín nº 56, 30 junio de 1847.
- 75) Casas, N. Estado de la veterinaria y de los que la ejercen... El Boletín nº 209, 20 octubre de 1852.
- 76) El Albéitar nº 5. Profesión de fe. 12 abril de 1853.
- 77) El Albéitar nº 6. Sección orgánica. 27 abril de 1853.
- 78) E. R. Sección orgánica. El Albéitar nº 8, 27 mayo de 1853.
- 79) El Boletín nº 61, 15 septiembre 1847.

- 80) El Albéitar nº 27, 16 marzo de 1854.
- 81) Casas, N. Arreglo de la sanidad y policía sanitaria. El Boletín nº 51, 15 abril de 1847.
- 82) Casas, N. Exámenes de pasantía. El Boletín nº 82, 15 junio de 1848.
- 83) Casas, N. Necesidad de regularizar el estudio de los que se examinan por pasantía. El Boletín nº 52, 30 abril de 1847.
- 84) Yecla, S. Estado actual de la medicina veterinaria en España, pág. 14. Madrid, 1844.
- 85) El Boletín nº 109, 30 julio de 1849. Real orden prorrogando los exámenes de pasantía en las Subdelegaciones.
- 86) Zorita, E. Naturaleza y sentido de la profesión veterinaria. II Parte. Información Veterinaria, nº 3 (abril), 2003; 6-9.
- 87) Montesinos, F. Comunicado: Perjuicios que acarrear los exámenes por pasantía en la isla de Cuba. El Boletín nº 154, 10 abril de 1851.
- 88) El Albéitar nº 21. Variedades. Temores. 12 diciembre de 1853.
- 89) Mártir, P. Señora. El Albéitar nº 1, 12 febrero de 1853.
- 90) Badía, J. Posición actual de los albéitares. El Boletín nº 120, 30 diciembre de 1849.
- 91) El Albéitar nº 26, 1 marzo de 1854.
- 92) Lázaro, P. Remitido (Ejercicio de la Veterinaria). El Boletín nº 304, 10 junio de 1855.
- 93) El Albéitar nº 30. Apostasía. 1 mayo de 1854.
- 94) El Albéitar nº 31. Y van dos. 16 mayo de 1854.
- 95) Casas, N. Arreglo de los estudios veterinarios y ejercicio de la profesión... El Boletín nº 59, 15 agosto de 1847.

- 96) Casas, N. Manifestación a los titulados albéitares y sobre todo a los del principado de Cataluña. El Boletín nº 186, 29 febrero de 1852.
- 97) Casas, N. Aclaración a la manifestación publicada en el núm. 186 y dirigida a los albéitares herradores. El Boletín nº 188, 20 marzo de 1852.
- 98) Boletín nº 214, 10 diciembre de 1852. Peticiones.
- 99) Boletín nº 223, 10 marzo de 1853. Remitido.
- 100) El Albéitar nº 27. Sección orgánica. 16 marzo de 1854.
- 101) Mártir, P. Para que se convenzan nuestros suscritores, que no en valde...El Albéitar nº 27, 27 noviembre de 1853.
- 102) Alfonso, M.B. Sánchez, J. Funciones de los Subdelegados de Sanidad Veterinaria. XXII Congreso Nacional. León 2016.
- 103) Casas, N. Persecución de los intrusos en la facultad de veterinaria. El Boletín nº 38, 30 septiembre de 1846.
- 104) Casas, N. Abusos. El Boletín nº 62, 30 septiembre de 1847.
- 105) Casas, N. Persecución a intrusos. El Boletín nº 68, 30 diciembre de 1847.
- 106) Casas, N. ¿Cuál es la principal obligación de los subdelegados de veterinaria? El Boletín nº 147, 30 enero de 1851.
- 107) Moreda, A. Circular del Sr. Gobernador de la provincia de Zamora...El Boletín nº 164, 20 julio de 1851.
- 108) Vitoria, F. Remitido: Quejas relativas al ejercicio de la ciencia. El Boletín nº 226, 10 abril de 1853.
- 109) Casas, N. Persecución de intrusos e incitación al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública. El Boletín nº 48, 28 febrero de 1847.
- 110) Casas, N. Intrusos y sus consentidores. El Boletín nº 317, 20 octubre de 1855.
- 111) Casas, N. Intrusos y subdelegados. El Boletín nº 319, 10 noviembre de 1855.

- 112) Casas, N. Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación. El Boletín nº 72, 10 febrero de 1848.
- 113) Casas, N. Conducta de algunos subdelegados. El Boletín nº 172, 10 octubre de 1851.
- 114) Labadía, D. Remitidos. El Albéitar nº 23, 12 enero de 1854.
- 115) Labadía, D. Comentarios al ejercicio de la veterinaria (Remitido). El Boletín nº 255, 30 enero de 1854.
- 116) Cubells, B. Cuatro palabras sobre los reconocimientos de sanidad. El Albéitar nº 31, 16 mayo de 1854.
- 117) L. R. del Albéitar. En el boletín de Veterinaria núm. 266...El Albéitar nº 32, 1 junio de 1854.
- 118) El Albéitar nº 29. Sección orgánica. 16 abril de 1854.
- 119) Moreda, A. Remitido. El Boletín nº 313, 10 septiembre de 1855.
- 120) Baena, A. Deslinde de facultades en el ejercicio de la ciencia (Remitido). El Boletín nº 316, 10 octubre de 1855.
- 121) Cubells, B. Sección orgánica. Cuatro palabras sobre la Veterinaria. 16 junio de 1854.
- 122) Cubells, B. Sección orgánica. Cuatro palabras sobre el reconocimiento de los reconocimientos de Sanidad (II). El Albéitar nº 35, 16 julio de 1854.
- 123) L.R. Allá va una Homilía. El Albéitar nº 34, 1 julio de 1854.
- 124) Sanz, M. Remitido. El Boletín nº 236, 20 julio de 1853.
- 125) Sardonís, S. Invitación y confesión tan ingenuas como honrosas. El Boletín nº 284, 20 noviembre de 1854.
- 126) Pascual, J. Remitido: Consejos justos. El Boletín, nº 240, 30 agosto de 1853.
- 127) El Albéitar nº 29. Aviso. 16 abril de 1854.

128) El Boletín 375, Las autoridades, los albéitares y los veterinarios de primera clase.
15 junio de 1857.

129) Corvera. Real orden aclarando la del 31 de mayo de 1856...El Boletín nº 21, 15
agosto de 1858.

130) Nieto, G.M. Morros, J. Exposición en queja y reclamación de derechos. El Boletín
nº 379, 25 julio de 1857.

131) El Boletín núm. 340, Real orden fijando las atribuciones de los dedicados a la
ciencia de curar loa animales domésticos. 30 de junio de 1856.

132) El Albéitar nº 40. Advertencia. 1 marzo de 1855.

